



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2011**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D^a M^a ENCARNACIÓN DÁVILA BRAVO, Portavoz de Grupo, Primera Teniente de Alcalde y delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.
- D. FRANCISCO JOSÉ ROLDÁN NÚÑEZ, Segundo Teniente de Alcalde y Portavoz Suplente, delegado del Área de Presidencia, Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D^a SONSOLES PORRAS LOZANO, Tercera Teniente de Alcalde, delegada del Área de Seguridad y Circulación, Cultura, Educación, Menor y Familia.
- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ, Cuarto Teniente de Alcalde y delegado del Área de Medio Ambiente, Servicios Generales, Fiestas, Participación Ciudadana y Comercio e Industria.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, delegado del Área de Economía y Hacienda.
- D. JOSÉ M^a BRAVO BALMORI, Portavoz Adjunto y delegado del Área de Calidad, Juventud, Deportes, Transportes y Movilidad.
- D^a TERESA M^a FABÁ MARTÍN, delegada del Área de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- D^a M^a VANESA GARCÍA RODRÍGUEZ delegada del Área de Bienestar Social e Inmigración, Mujer, Sanidad y Consumo,
- D^a M^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ, delegada del Área de Mayores y Fomento del Empleo,
- D. LEOPOLDO JUAN REAÑO GARCÍA,

GRUPO PSOE.

- D^a LORENA CRUZ HIGUERAS, Portavoz de Grupo
- D^a M^a TERESA LÓPEZ VARELA
- D. ANTONIO CONTRERAS VALVERDE
- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL
- D. JUAN CARLOS GARCÍA DE POLAVIEJA MATORRAS
- D^a NATALIA DÍAZ DELGADO

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo
- D^a LAURA SANZ MARTIN

CONCEJAL NO ADSCRITO

- D^a M^a EUGENIA DUQUE BARBERO
- D. JORGE TERRER LOBATO

SECRETARIA GENERAL: D^a PATRICIA MATA LÓPEZ

INTERVENTORA: D^a MARTA SAN PASTOR GARCÍA



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 25 de marzo de 2010, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Como cuestión previa, el Alcalde-Presidente solicita a todos los presentes que, en pie, se guarde un minuto de silencio en apoyo a las víctimas del terremoto de Japón, como así se hace.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE PRIMERA. ACUERDOS Y RESOLUCIONES SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 28 de enero de 2011.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el citado acta.

2.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el 25 de febrero de 2011.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el citado acta.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

3.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones del Reglamento Orgánico Municipal:

Artículo 9.12. "Los Grupos Municipales no pertenecientes al Equipo de Gobierno podrán tener Concejales con dedicación exclusiva o parcial en proporción de una dedicación exclusiva por cada cuatro concejales que formen parte del mismo Grupo Político Municipal, incluido el Portavoz o la correspondiente proporción en dedicaciones parciales.

Así mismo se podrá asignar la parte correspondiente al cuarto de la dedicación exclusiva, en función del número de concejales hasta el siguiente múltiplo de cuatro. En este caso, también se podrá asignar la correspondiente proporción en dedicaciones parciales."

"Artículo 33. Medios personales, materiales e información.

Para el desarrollo de sus funciones, los grupos municipales dispondrán de locales adecuados y del personal administrativo y el soporte técnico necesario, en los términos establecidos por la legislación de régimen local, según las disponibilidades económicas y con arreglo a los principios de proporcionalidad y representatividad.

Cada grupo municipal con más de cinco concejales podrá disponer de un auxiliar administrativo y un despacho o sala en las dependencias municipales.

Los Grupos Políticos Municipales podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.

El Alcalde-Presidente o miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerá el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los Grupos Políticos Municipales, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones de Pleno o de Junta Gobierno Local.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Información

Los Grupos Políticos Municipales podrán distribuir información escrita en las dependencias municipales e incluso fijarla en los tablones de anuncios del Ayuntamiento en la Página Web o en el Boletín de Información Municipal en el lugar que expresamente se les asigne.”

Segundo.- Publicar el acuerdo provisional de aprobación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo mínimo de 30 días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados y en el BOCM. En el caso de que no se planteen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicialmente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro del Reglamento habrán de ser publicado íntegramente en BOCM sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

INTERVENCIONES

Interviene la Sra. Dávila Bravo explicando que el Reglamento Orgánico Municipal fue aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2009 y publicado en septiembre de ese mismo año. Posteriormente, en junio de 2010 fue aprobada una modificación que se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 15 de julio.

A la vista del informe jurídico emitido por la Secretaría General y, sobre todo, en base a la necesidad de contención del gasto y ajustándonos a las disposiciones económicas basadas en las posibilidades económicas del Ayuntamiento, se propone la modificación de los artículos 9.12 y 33 del Reglamento actual en los extremos que figuran en la propuesta.

Así, continúa manifestando la Sra. Dávila, en lo relativo a la dedicación exclusiva y parcial de los grupos municipales no pertenecientes al equipo de gobierno, se podrá tener una dedicación exclusiva por cada cuatro concejales del mismo grupo, o la correspondiente proporción en dedicaciones parciales y asignar la parte correspondiente al cuarto de la dedicación exclusiva en función del número de concejales hasta el siguiente múltiplo de cuatro, pudiéndose asignar también la correspondiente proporción en dedicaciones parciales.

En el artículo 33 se propone que, con relación a los medios personales y materiales de los grupos municipales, cada grupo con más de 5 concejales podrá disponer de un auxiliar administrativo y un despacho o sala en las dependencias municipales. Lógicamente, añade la Sra. Dávila Bravo, y tal y como se viene realizando hasta ahora, los



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

grupos municipales dispondrán de locales no exclusivos para cada grupo para el desarrollo de su trabajo.

Señala que desea indicar que entienden que es el momento idóneo para iniciar la tramitación de esta modificación, dado que no conocemos el resultado de las próximas elecciones municipales y, por tanto, desconocemos la composición de la próxima Corporación. Caso contrario podría tacharse de oportunismo y, por tanto, desvirtuaría el sentido de ahorro económico que se propone.

Por último indica que, dada la tramitación de este tipo de expedientes, era necesario incluirlo en esta sesión plenaria y que, tal y como ha indicado, veían conveniente aprobarlo en esta legislatura. Aunque se convocó la Junta de Portavoces, que finalmente no pudo realizarse, la propuesta ha sido debatida en las Comisiones Informativas.

Seguidamente interviene el Sr. Terror Lobato manifestando que la principal obligación es defender los derechos de los vecinos a los que los concejales representan y mostrándose totalmente de acuerdo con la moción en cuanto al fin que persigue, una reducción de los costes del Ayuntamiento, pero no en la forma.

El Sr. Terror argumenta que si sigue gobernando el grupo PP es posible que acaben con la oposición, lo que sería nefasto para la salud democrática y el pluralismo que defiende la Constitución. Con la modificación que se propone, son necesarios más de 5 concejales para que un grupo político disponga de un local adecuado, un auxiliar administrativo, y soporte técnico. Eso significa que debe estar respaldado al menos por 3.500 votos, un 25% de los aproximadamente 14.000 que se suelen depositar en las urnas. En el caso de que repitieran la mayoría absoluta, existiría la posibilidad de que ningún partido obtuviera esos 3.500 votos, y nadie tendría acceso a unos mínimos medios para poder realizar una oposición seria.

En opinión del concejal no adscrito, se verían seriamente afectados en Villaviciosa de Odón varios preceptos constitucionales. La justicia, la igualdad y el pluralismo político. También se debilita el derecho a acceder a las funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad. Un concejal con un cuarto de dedicación, o sin ella, necesita mantener un trabajo adicional a sus funciones en el Ayuntamiento. Apostilla que en su caso si su única fuente de ingresos fueran los 292 euros mensuales que percibe del Ayuntamiento, estaría muy por debajo del umbral de la pobreza. Además es casi imposible de compatibilizar con el horario del Ayuntamiento por lo que, si se carece de personal de confianza y de despacho o local donde trabajar, ejercer labores de oposición



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

es tremendamente complicado. Manifiesta echar en falta en la propuesta la garantía de unas mínimas condiciones de trabajo para los componentes de aquellas formaciones que no consigan formar grupo político.

Como dijo anteriormente, está de acuerdo con el fin perseguido, y propone otro modo para obtener una reducción de costes como reducir el número de tenientes de alcalde de 4 a 2; reducir el número de portavoces adjuntos, de 2 a 1; garantizar un mínimo de recursos para la oposición en base al número de concejales obtenidos e independientemente de que logren constituir un grupo municipal. Si para contar con una persona de confianza a tiempo completo es necesario tener 5 concejales, por cada concejal obtenido se tendría derecho a una persona de confianza con 1/5 de dedicación. Lo mismo ocurriría con el despacho o local. Sería similar a organizar un centro de negocios, donde se compartan recursos materiales. Asimismo propone establecer mecanismos de control para comprobar que, tanto los concejales del equipo de gobierno como los de la oposición cumplen con la dedicación asignada. De ese modo, añade el Sr. Terrer Lobato, se evitaría que los representantes de un grupo político con medios y personal, no abran la boca en un pleno, no asistan a los actos institucionales, o no presenten mociones ni propuestas.

Para finalizar su intervención, el Sr. Terrer solicita la retirada de la moción y la presentación de una nueva, que se consensúe con la oposición, que garantice la necesaria salud democrática que proporciona el contar con una oposición seria y dotada de los medios suficientes para realizar las tareas que las urnas les han encomendado.

Si la mantienen, su voto será negativo, y presentará alegaciones a la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que el Sr. Terrer está barajando un dato falso porque son 5 y no 6 y que las cuentas que ha manejado aquí no son del todo ciertas.

Interviene, en representación del grupo municipal PPVO, la Sra. Sanz Martín recordando que el Reglamento se aprobó por unanimidad de todos los grupos. La modificación que ahora presentan afecta a dos puntos significativos, el otorgamiento de las dedicaciones exclusivas y la dotación a los grupos políticos municipales de infraestructuras y personal de confianza.

La modificación propuesta en el artículo 9.12 consiste en cambiar la proporcionalidad de la dedicación exclusiva de 3 a 4 concejales para todos los grupos municipales que no pertenezcan al equipo de gobierno. En segundo lugar, continúa señalando la Sra. Sanz, se propone que los grupos municipales solo podrán tener la asistencia de personal de confianza, concretamente de secretaria, y disponer de un



despacho individual cuando el grupo municipal lo formen un mínimo de 5 concejales.

Ambas medidas se exponen para contener el gasto del Ayuntamiento.

Desde el inicio de esta legislatura, sigue manifestando la concejala del grupo PPVO, los grupos de la oposición hemos venido solicitando medidas que contribuyeran a paliar el gasto municipal, y han sido siempre rechazadas. Ahora, a dos meses de acabar la legislatura, nos presentan de manera unilateral estas dos medidas aisladas, extemporáneas, al más puro estilo de Zapatero y que en principio solo se aplicarían a los grupos de la oposición y nunca al equipo de gobierno. Quiere recordar la Sra. Sanz Marfín que para hacer el Reglamento sí contaron con el esfuerzo de los partidos de la oposición y fueron varios meses de intensa preparación, con reuniones continuas para consensuar pareceres a veces muy diferentes.

El grupo municipal PPVO votaría a favor de estas medidas, explica la concejala de este grupo, si realmente existiera por parte del equipo de gobierno, un plan de contención del gasto estudiado y responsable que afectara a todas las partidas presupuestarias que pueden ser objeto de reducción como son el gasto telefónico, la política de marketing municipal, la política de personal de confianza del equipo de gobierno, las propias dedicaciones de los concejales del equipo de gobierno. Pero para salir de la negativa situación económica del ayuntamiento solo se reducen las dedicaciones a la oposición y se les quita la secretaria y el local donde trabajan con privacidad.

Realmente, continúa la Sra. Sanz Marfín, esto no suena a que quien presenta esta modificación tenga un verdadero interés por contener el gasto municipal, sino más bien el dificultar la labor de los partidos políticos que legítimamente han conseguido representación en este Pleno. A estas alturas de la legislatura no nos preocupa si se conceden "*manu militar*" una dedicación exclusiva cada 3 ó 4 concejales. Lo que realmente preocupa es que este equipo de gobierno empiece a emular, con sus políticas retributivas, actuaciones propias del Sr. Zapatero, ilustre economista que donde hoy digo digo, mañana diré diego.

Finaliza la Sra. Sanz manifestando que las urnas son soberanas y que quizás, quien hoy propone esto, se encuentre en junio con su propia medicina.

La portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Cruz Higuera, tras dar la bienvenida a la Secretaria General por su reincorporación tras su maternidad, y felicitar a la Tesorera y al técnico de Fomento de Empleo por el nacimiento de sus hijos, señala que, mientras que el propio Alcalde felicitó a todos los grupos por el consenso cuando se aprobó el Reglamento Orgánico Municipal, tristemente ya lo modificaron hace unos meses para



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

retirar la obligación de hacer un debate anual del estado del municipio para poder informar a todos los vecinos, y ahora, una vez más sin convocar a la comisión de trabajo que lo elaboró, intentan imponer cambios que sin duda afectan a la debida participación democrática de los grupos políticos y su regulación en cuanto a los medios materiales y personales que facilitan el trabajo municipal, curiosamente a un mes y medio de las elecciones municipales y oídas las encuestas de diversidad y cambio en los futuros representantes de los vecinos que compondrán la nueva Corporación.

Estos cambios, continúa manifestando la Sra. Cruz, serían, de hecho, limitar el local o despacho municipal a los grupos que estén formados por cinco o más concejales, con lo que el resto de los grupos, y desea recordar que grupo es considerado a partir de dos concejales, no dispondría de un despacho para recibir a los vecinos, ni para hacer sus reuniones de trabajo, ni para realizar el trabajo diario de inspección, estudio y fiscalización de los expedientes municipales y las cuentas del Ayuntamiento, limitando el derecho constitucional de los concejales a participar en los asuntos públicos.

La otra modificación que nos propone el PP es limitar las dedicaciones de los concejales de la oposición de uno por cada tres concejales electos, a uno por cada cuatro concejales. También recuerda que esta regulación se hizo tomando como base un acuerdo de mínimos de la Federación de Municipios de Madrid, al que se llegó con el PSOE, PP e IU, y cambiando también la obligatoriedad de este hecho para dejarlo en una potestad del Alcalde de turno.

La portavoz del grupo municipal PSOE indica que, no obstante, entenderían que, dada la situación económica del Ayuntamiento, se hubiera intentado llegar a un consenso de todos los grupos para reducir los gastos que implican la función política y que su grupo ha propuesto muchas veces que esta partida no ascienda a más del 3% del presupuesto. Pero esta reducción viene única y exclusivamente de los grupos de la oposición sin hacer el mínimo esfuerzo por reducir de sus propias dedicaciones, o atribuciones, o personal de confianza. Añade que es el equipo de gobierno el primero que tiene que dar ejemplo de austeridad. El firme compromiso de reducir también en estos capítulos, hubiera sido suficiente para que su respuesta a esta propuesta hubiera sido positiva. La Sra. Cruz Higuera no considera de recibo, que ni siquiera hayan tenido en cuenta las propuestas que el grupo PSOE hizo en las pasadas Comisiones Informativas, en las que, en lugar de hacer desaparecer el personal de confianza de los grupos municipales, les propusieron mantenerlos a media jornada, es decir, que si actualmente hay tres secretarías a tiempo completo, pudiera haber secretarías a tiempo parcial por cada grupo. El resultado



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

económico sería el mismo o incluso inferior, aun manteniendo los despachos a los grupos municipales. Respecto a disminuir las dedicaciones de los concejales de oposición de 1 por cada 3, a 1 por cada 4, asegura que les parecería una buena medida, siempre y cuando la misma fuera acompañada de reciprocidad en el equipo de gobierno, reduciendo los actuales 4 tenientes de alcalde a 2 y el personal de confianza, de 11 a 6.

Continúa la Sra. Cruz Higuera indicando que, de esta forma, la política de austeridad y reducción del gasto sería para toda la clase política y no únicamente para la oposición y que si la verdadera voluntad política fuera la de recortar estos gastos para generar ahorro, el equipo de gobierno debería haber aprobado la moción que presentó el PSOE solicitando que los tenientes de alcalde no cobraran más por ese título, y cobraran únicamente cuando ejercieran como tal. Añade que lo importante con el tema de las dedicaciones de los concejales, ya fueran exclusivas o parciales, sería haber hecho un seguimiento de la labor real y la dedicación que implica, ese trabajo. Por tanto, apostilla, esta propuesta, muy lejos de ser una propuesta en pos de la austeridad, es un verdadero límite a la democracia participativa en los órganos políticos del Ayuntamiento.

Manifiesta la portavoz del grupo PSOE que si de verdad quieren reducir costes, lo que deben hacer es reducir las retribuciones de todos los concejales, empezando por el propio Alcalde, y aplicar las retribuciones marcadas en el Presupuesto de 2006, prorrogado en 2007, momento anterior al comienzo de la crisis, cuando el sueldo de la Alcaldesa ascendía a 59.846,38 euros anuales y que el Sr. Alcalde modificó por 71.600 euros en el presupuesto de 2008. Las retribuciones actuales del Alcalde ascienden a unos 68.400 euros, con la reducción aplicada por las recomendaciones de la Federación de Municipios de Madrid de reducir no sólo a los funcionarios públicos sino también a los políticos. Son todavía 10.000 euros más que en 2007. La concejala dice recordar que en el Pleno de 28 de junio de 2007, al inicio de legislatura, y del cual los concejales de su grupo se retiraron precisamente por la barbaridad de propuestas que se votaron, el PPVO y el PP aprobaron asignar a los grupos políticos municipales una dotación económica anual que consistía en un componente fijo de 1.000 euros anuales por grupo y un componente variable de 3.000 euros anuales por cada concejal integrante del correspondiente grupo. Dice la Sra. Cruz que fue precisamente el PSOE quien alertó del alto coste que suponía esta medida, que posteriormente modificaron pasando a cantidades mucho menores, quedando un componente fijo de 86,77 euros al mes, es decir, 1.041,24 euros, y un componente por concejal de 43,38 euros mes, que suponen 520,56 euros anuales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

La Sra. Cruz Higuera finaliza esta parte de la intervención diciendo que estas propuestas sí que suponen medidas de control del gasto y reducción del mismo y que el resto son palabrería y limitaciones sesgadas a unos pocos para desvirtuar la función del concejal de oposición, limitar derechos, fracasar en los acuerdos adoptados e ir hacia atrás en la democracia y participación política.

La Sra. Dávila Bravo señala que contestará conjuntamente a las anteriores intervenciones porque los argumentos expuestos son similares. Indica que no es discriminatorio porque todos los grupos tienen derecho a locales y medios en proporción a los concejales que obtenga en las elecciones. La contención del gasto, añade, es necesaria y el esfuerzo tiene que ser realizado por toda la Corporación. Pregunta cómo, en otro caso, iban a explicar a los vecinos que se pide contención del gasto al equipo de gobierno y no a la oposición. Respecto al número de Tenientes de Alcalde considera que no es excesivo, máxime cuando uno de ellos no cobra dedicación exclusiva aunque la ejerce, además, se ha ido reduciendo el personal de confianza, que son 10 personas, a lo largo de la legislatura y sus retribuciones.

En su opinión, no todos los concejales han dedicado el esfuerzo y trabajo requerido y que para la próxima legislatura quizás deberían controlarse estas dedicaciones.

Señala que se está aplicando el sentido de la proporcionalidad y, dado que no conocemos el resultado de las próximas elecciones, no puede hablarse de oportunismo.

Ante las peticiones de palabra de concejales, el Sr. Alcalde-Presidente señala que el tema está suficientemente debatido, no obstante da la palabra de nuevo al Sr. Terror Lobato quien reitera que esta medida sí que afecta a los grupos y que a un partido que no obtenga 2 concejales no le quedan derechos como no adscritos.

La Sra. Cruz Higuera interviene de nuevo para señalar que el único grupo municipal que presentó propuestas en la Comisión Informativa fue el PSOE y que siempre han tenido claro lo que revierte en los vecinos porque son los que se tienen que beneficiar de las políticas que se adoptan en este Pleno. Hemos trabajado, añade la concejala, de forma constructiva con cada propuesta, como así consta en todas las actas. Manifiesta que la diferencia de votos entre el equipo de gobierno y la oposición es de solo uno y que, por tanto, podría darse la situación de que, en la próxima legislatura, el Partido Popular tuviera que pactar con la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente cierra el debate manifestando que el actual equipo de gobierno nunca se ha subido el sueldo, sino que, por el contrario, se lo ha bajado. A la



portavoz del grupo municipal PSOE le indica que, desde que comenzó la legislatura, solo han hablado del sueldo del Alcalde y cree que es un tema que ya está suficientemente amortizado.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 9 (PSOE, PPVO, Sr. Terrer)

Abstenciones: 1 (Sra. Duque)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

Siendo las 10 horas y 30 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente solicita a D^ª Laura Sanz Martín que abandone el salón de Plenos mientras se trata y debate el siguiente punto en el que es parte directamente interesada.

4- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la compatibilidad de D^ª Laura Sanz Martín, concejala con dedicación a tiempo parcial, con la actividad pública de profesor asociado y el ejercicio de la profesión libre de la abogacía.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior en sesión celebrada el 21 de marzo de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Autorizar e informar favorablemente a la compatibilidad de D^ª Laura Sanz Martín, Concejala de la oposición con dedicación a tiempo parcial de este Ayuntamiento, con la actividad pública de profesor universitario asociado, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada en el caso de 9'5 horas semanales, así como el ejercicio de la profesión libre de la abogacía, en asuntos que no estén relacionados con su cargo público y hasta el límite impuesto por el artículo 10 del R.D. 598/85, siempre que no varíen estas circunstancias.

INTERVENCIONES

Presenta el punto a debate la Sra. Dávila Bravo señalando que la Universidad Carlos III de Madrid ha solicitado informe favorable de compatibilidad para la Sra. Sanz Martín. A la vista de la documentación y del informe favorable del Jefe de Recursos Humanos, se presenta al Ayuntamiento Pleno la propuesta de acuerdo ya transcrita.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, PPVO y concejales no adscritos)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes aprueba la propuesta de acuerdo.

Siendo las 10 horas y 38 minutos la Sra. Sanz Martín se reincorpora a la sesión

El Alcalde-Presidente indica que los dos siguientes puntos en el orden del día se tratarán y debatirán en conjunto sin perjuicio de su votación por separado.

5.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2011.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- La desestimación de las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

INTERVENCIONES

El Sr. Navarro Calero, concejal de Economía y Hacienda, presenta estos puntos señalando, en primer lugar, que con fecha 2 de marzo se han presentado dos alegaciones por parte del grupo municipal PSOE. Una en el sentido de que el presupuesto incumple al acuerdo plenario por el que se aprueba el Plan Económico Financiero 2010-2015 y una segunda alegación de carácter político en cuanto a la distribución del gasto para que sean más sociales y cubran mejor las necesidades de los vecinos. Se ha recibido otra alegación de D. Carlos Iglesias Rodríguez, en representación de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Campodón, de fecha 15 de marzo y, por tanto, fuera del plazo concedido, haciendo referencia a que no se presupuesta para las Entidades Urbanísticas.

El Sr. Navarro explica que el Plan de Saneamiento, aprobado con fecha 26 de junio de 2009, hace referencia al plan Económico-Financiero 2010-2015, por tanto, no se puede hablar de incumplimiento hasta la liquidación del ejercicio 2010 que, añade,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

vendrá a este Pleno próximamente. El objetivo del Plan es que exista un equilibrio presupuestario y situar al ayuntamiento con remanente de tesorería positivo e, igualmente, ahorro neto, a la finalización del período que alcanza el Plan, es decir, el año 2015. No creo, añade el concejal, que se pretenda que se consiga el objetivo antes de empezar el propio Plan de Saneamiento. Reitera que el Plan se realizó en junio de 2009 y los presupuestos para 2009 se realizaron a finales del año 2008. Manifiesta que, en su opinión y a la vista del contenido de la alegación, se pretende que las cifras del presupuesto cuadren al céntimo con las previstas en el Plan y, desea volver a reiterar que el Plan es dinámico y pueden afectarle medidas legales y circunstancias económicas sobrevenidas y no previstas a lo largo de los 5 años que dura. Por tanto, habrá que seguir adaptándolo siempre en la dirección del objetivo perseguido.

Prosigue manifestando el Sr. Navarro que va a analizar las cantidades fijadas en el Plan de Saneamiento y que, según la alegación del grupo municipal PSOE, se incumplen en el presupuesto.

El presupuesto prevé unos ingresos de 26.715,000 euros mientras el Plan lo hace de 27.397.000 euros. Manifiesta el Sr. Navarro Calero que no está nada mal acertar al 98% las previsiones realizadas hace dos años. Dice la alegación que les parece inviable el cumplimiento de los ingresos, pero, a esta fecha, continúa señalando el concejal de Economía y Hacienda, ya conocemos los padrones de los dos principales impuestos y la participación en los tributos del Estado y ambos son los exactamente calculados. Básica y principalmente, en del área de urbanismo, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, a fecha de ayer 24 de marzo se ha recaudado el 94,16% de lo previsto para todo el año; en licencias urbanísticas estamos en el 74% de lo previsto para el año 2011. Por tanto, apostilla el Sr. Navarro, no parece que vayan a incumplirse los ingresos previstos.

En relación a los gastos corrientes, Capítulo II, dice la alegación que están muy por encima de los previstos en el Plan que son 10.373.000 euros. La diferencia, continúa el Sr. Navarro, es de 218.000 euros y recuerda que solo la partida de la nueva escuela infantil ha supuesto 130.000 euros y, por tanto, la desviación está por debajo del 1%.

En gastos financieros, el Plan prevé 771.120 euros, para el ejercicio 2011 se han presupuestado 882.000 euros, y de la diferencia hay 84.497 euros de intereses por la sentencia judicial sobre la expropiación que conocemos como Moratalla, asunto que trata del año 2000 y que se desconocía en su momento. Además, añade el Sr. Navarro, siguiendo criterios de prudencia y ante una posible subida de tipos, se han presupuestado con holgura.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

En cuanto a las inversiones indica que se irán incorporando progresivamente en los siguientes presupuestos, según necesidades y disponibilidad de recursos y decisiones que se adopten.

Sobre la segunda alegación respecto a la distribución del gasto, como bien dice la propia alegación, es de carácter político, matiza el concejal de Economía y Hacienda, y a este equipo de gobierno le parece que lo conveniente y correcto es distribuirlos como han quedado plasmados en el presupuesto.

Ante la mención señalada como punto 2.3 en la alegación, en la que se califica de insostenible e inaceptable que el gasto de personal sea el 46% del presupuesto, manifiesta el Sr. Navarro Calero que venimos del 62% en el ejercicio 2007 y que, según las tablas del Plan de Saneamiento, para el año 2011 se prevén en 45,27%, es decir, ha habido un 0,73% de diferencia.

Para finalizar, el Sr. Navarro Calero presenta una modificación, en base a la enmienda presentada por la Concejalía de Recursos Humanos, que supone el incremento de 2.500 euros en el capítulo I y la disminución, por el mismo importe, en el Capítulo II, por tanto no afecta a las cifras totales. Se debe a un error material porque un puesto en Alcaldía se presupuestó como de personal eventual cuando en realidad va a ser cubierto por una funcionaria de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la desestimación de las alegaciones.

Interviene el Sr. Terror Lobato felicitando al concejal de Economía y Hacienda por su trabajo y dedicación y señalando que los puntos 5, 6, 7 y 8 ya han sido suficientemente debatidos en sesiones plenarias anteriores y en las correspondientes Comisiones Informativas. Por tanto, su intervención se limitará a la votación.

El Sr. Reguera Barba manifiesta, en el mismo sentido, que ya argumentó en el Pleno de aprobación inicial y no va a extenderse más en este debate. Cree que en este Pleno se debería hablar más de futuro y no mirar hacia el pasado. Le parece que las alegaciones que ha presentado el grupo municipal PSOE tienen mucho sentido porque van a favor de los vecinos. Por tanto, votará a favor de las mismas.

Seguidamente la Sra. Cruz Higuera agradece el apoyo del PPVO a las alegaciones e indica que ella no va a ser tan breve porque va a exponer las mismas y prosigue manifestando que, al amparo de lo previsto en los artículos 170 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dentro del término establecido al efecto, formulan al respecto las siguientes alegaciones.

En cuanto al incumplimiento del Plan de Saneamiento Económico-Financiero 2010-2015., señala la Sra. Cruz Higuera que con fecha 26 de junio de 2009, el Pleno de la Corporación Municipal de Villaviciosa de Odón se acogió a los beneficios del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar el saneamiento de las deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. Para poder formalizar esta operación, que fue de 2 millones de euros, se hacía necesario efectuar un Plan de Saneamiento que tenía por objeto conseguir que el Ayuntamiento se situara en ahorro neto positivo, es decir, más ingresos que gastos, para poder absorber el remanente negativo que se financiaba con la operación de crédito.

Para ello, los presupuestos de los seis próximos ejercicios se proyectaron en el Plan con más ingresos que gastos, -ahorro bruto positivo-, de forma que se permitiera la devolución de los préstamos, -ahorro neto positivo-, y se absorbiera el remanente negativo que existía.

Prosigue señalando la portavoz del PSOE que en el presupuesto de 2011 no solo no se respetan las cantidades fijadas en el Plan de Saneamiento aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, sino que además se presenta equilibrado, es decir, sin superávit inicial, con lo que no es posible absorber la parte que, según el Plan, a este presupuesto le correspondería absorber del remanente negativo existente.

El remanente de tesorería es un saldo que permite conocer, al final del ejercicio, la solvencia o capacidad económica que tiene una administración, en este caso el Ayuntamiento, para afrontar sus deudas. Para ello se cuantifican, por un lado, los fondos líquidos de la institución más los derechos reconocidos pendiente de cobro, restando a todo ello las obligaciones que están pendientes de pago. Estos derechos y obligaciones reconocidas hacen referencia a operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.

La Sra. Cruz Higuera continúa argumentando que, como nos encontramos ante un remanente negativo, se produce una incapacidad para pagar las deudas, y la legislación que regula la administración local es tajante al respecto. En ese caso, el equipo de gobierno debería haber adoptado medidas urgentes para corregir estas situaciones, ya sea reduciendo gastos o endeudándose en el ejercicio corriente, o bien aprobando el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit no inferior a la cuantía del remanente. Dicho en otros términos, la legislación vigente prohíbe taxativamente la existencia de



remanentes negativos exigiendo para ello la adopción urgente de medidas correctoras.

En Villaviciosa de Odón, este remanente de tesorería ha ido ascendiendo en todos estos años desde -4.857.619,93 euros en el año 2006, hasta alcanzar la alarmante cifra de -14.793.749,76 euros en el año 2009.

El informe de intervención 390/2010 sobre la liquidación del presupuesto de 2009, establece que existe un remanente de tesorería para gastos generales con un déficit de menos 14.793.749,76 euros y que ante esta situación es obligatorio actuar conforme a lo establecido en el artículo 193 Texto Refundido de La ley de Haciendas Locales que establece, en su artículo 193 sobre liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras administraciones públicas.

El punto número 1 establece que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. El punto 2 dice que si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley. Por último, el punto número 3 establece que, de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

La Sra. Cruz Higuera continúa manifestando que, no sólo avisaron en el Pleno de aprobación inicial del presupuesto para 2011, también lo hicieron en sus alegaciones y con fecha 23 de marzo presentaron escrito número 4577 por el que se solicita informe de la Interventora Municipal sobre las consecuencias que se podrían derivar si el proyecto de presupuesto para el año 2011 no adopta ninguna de las medidas previstas en el citado artículo 193. Dicho esto, solicita que la Interventora explique qué significan estos más de 14 millones de euros de remanente de tesorería. Desde su punto de vista, añade la concejala del grupo PSOE, implican la retirada del expediente del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2011 por no aplicarse ninguna de las medidas correctoras.

Como argumento fundamental que aportamos a este Pleno, prosigue la portavoz del grupo municipal PSOE, el 17 de febrero de 2011 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid anula el Presupuesto del año 2009 del Ayuntamiento de Parla, precisamente por infringir los artículos 193 y 177 del mismo texto legal, al no haberse aprobado el presupuesto con un superávit para paliar los remanentes negativos de tesorería de los



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

años anteriores. Señala la sentencia que la situación de remanente de tesorería negativo manifiesta una insuficiencia de recursos financieros para atender las obligaciones que son exigibles, por tanto el legislador establece con carácter imperativo en el citado artículo 193.3 estas medidas con el objeto de conseguir el restablecimiento del equilibrio financiero y ordena aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con superávit. Para la Sra. Cruz Higuera queda claro que en Villaviciosa se ha incumplido la normativa aplicable, lo que implica la anulación del presupuesto, y que si deciden no retirarlo en este Pleno y lo aprueban definitivamente, el Grupo Municipal PSOE anunciará el recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido al efecto y serán los tribunales quienes decidan finalmente la nulidad o no del mismo. Tengan en cuenta, añado, que ahora hay jurisprudencia.

Además de lo expuesto, el pasado 11 de noviembre, tras muchas peticiones por parte de su grupo, se evaluó el Plan de Saneamiento, el resultado del informe 399/2010 sobre evaluación del Plan establece lo siguiente: "El indicador que mide el cumplimiento del Plan de Saneamiento es el remanente de tesorería para gastos generales, el cual deberá ser 0 o tener signo positivo. Esta cantidad asciende a menos 16.418.856,76 euros, lo que supone que el plan no se cumple. Además la generación de un remanente de tesorería negativo comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el periodo siguiente financiadas con endeudamiento".

Respecto a las operaciones corrientes, es decir, ingresos, el Presupuesto General para el año 2011 prevé 26.715.430,00 euros, mientras que el Plan de Saneamiento recoge una cantidad distinta, 27.397.131,00 euros. Además de ser claras las diferencias en ambos documentos respecto de los ingresos directos e indirectos (Capítulos 1 y 2) y las Tasas y otros Ingresos (Capítulo 3); en relación al Capítulo 4, sobre Transferencias Corrientes, hay una clara diferencia de casi un millón y medio de euros. Esta cantidad que dejaremos de ingresar, produce una carencia de ingresos para financiar los gastos presupuestados y pone en peligro los servicios básicos del Ayuntamiento. Esto lo establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Por lo que sería necesario, continúa expresando la Sra. Cruz Higuera, hacer un ajuste del Presupuesto para 2011 para establecer más ingresos que gastos, -ahorro bruto positivo-, de forma que se permitiera la devolución de los préstamos, -ahorro neto positivo-, y se absorbiera el remanente negativo que existe.

Continúa manifestando la portavoz del grupo PSOE que el Plan de Saneamiento 2010-2015, se debe llevar a cabo durante el periodo que coincide con el periodo de



amortización del crédito, y que este Plan debía incluir los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes, previstos según el criterio de prudencia, de acuerdo con la capacidad real de generación de los mismos. Aquí precisamente es donde se ha fallado, puesto que la liquidación de 2009 deja claro que este presupuesto no se elaboró bajo ningún criterio de prudencia y muchos han sido los gastos y decisiones políticas posteriores que han puesto en riesgo el Plan hasta el punto del incumplimiento. Todos estos riesgos, asumidos por el equipo de gobierno, han sido puntualmente avisados por el grupo municipal PSOE. El anexo de la policía, el pago de dos millones de euros a Licuas, el pago de más de cinco millones de euros en facturas pasadas sin exigencia de responsabilidades y el incumplimiento del presupuesto en relación a los ingresos, básicamente del área de urbanismo y obras. Es por este motivo por el que a los concejales del PSOE les parecen inviables las previsiones que hace el Presupuesto para el año 2011 en relación con los ingresos que se deben obtener por impuestos directos, incremento del 6,87%, indirectos, con un incremento del 11,18%, y tasas con incremento del 27,94%, sobre todo, repite la Sra. Cruz, en las áreas de obras y urbanismo.

Solicita el Sr. Alcalde-Presidente que vaya concluyendo porque en lo que lleva la Sra. Cruz de exposición no ha hecho mención ni respondido a lo que anteriormente había explicado el concejal de Economía y Hacienda.

Responde la Sra. Cruz que está exponiendo las alegaciones, y continúa señalando que el objetivo del Plan era precisamente que éste fuera viable, pero ya entonces no establecía medidas de gestión y administrativas de forma clara y concreta, por lo que correspondería a la Intervención Municipal la fiscalización y el control del cumplimiento efectivo del Plan. Y de esto también se ha avisado de forma incesante por su grupo.

El propio Informe de Intervención 390/2010 sobre la liquidación de 2009, establece que la afirmación de que la realización de los ingresos corrientes son buenas previsiones, "decae en el caso del capítulo II, en el que se encuentra el ICIO, cuya ejecución es del 21,5%, por lo que se recomienda revisar las previsiones para la elaboración de presupuestos futuros. Del mismo modo, la ejecución de las licencias urbanísticas sufre una bajada importante, todo ello motivado por el freno en el desarrollo urbanístico.

La portavoz del grupo municipal PSOE señala que, para concluir, otro Informe de Intervención, el 391/2010 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la liquidación del ejercicio 2009 establece, que el artículo 19 del Real decreto Legislativo 2/2007, dispone que las Entidades Locales en el ámbito de sus competencias ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La capacidad de financiación a que se hace referencia en el párrafo anterior resulta de enfrentar la suma de los ingresos presupuestarios de los capítulos 1 a 7 de ingresos del presupuesto, a la de los mismos capítulos del estado de gastos, salvo el 5 que no existe, de modo que el contraste entre ambas magnitudes puede dar superávit, nivelación o déficit. El último supuesto, el de déficit, da lugar a una situación de inestabilidad o desequilibrio presupuestario a efectos del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

De los datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de 2009, los capítulos 1 a 7 de ingresos son inferiores a los capítulos 1 a 7 de gastos, es decir, 27.602.649,62 euros frente a 34.256.086,50 euros.

Y, prosigue la Sra. Cruz, el informe de Intervención sigue diciendo que puesto que no se ha alcanzado la estabilidad presupuestaria, el artículo 22 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria establece que las entidades locales realizarán un plan de saneamiento. Pero la existencia del Plan en Villaviciosa no es suficiente si éste no se cumple.

Continúa manifestando la Sra. Cruz Higuera que, en relación a los gastos en bienes corrientes y gastos financieros, el capítulo II del Presupuesto General para el año 2011, recoge como gastos en bienes corrientes y servicios la cantidad de 10.591.857,53 euros que está muy por encima de los 10.373.273,00 euros que marca el Plan de Saneamiento. Lo mismo sucede en relación a lo presupuestado en el capítulo III, gastos financieros que asciende un 17% con respecto al presupuesto de 2010 y está marcado en el plan en 771.120 euros. Este incumplimiento del Plan con gastos superiores a los ingresos presupuestados hace que sea de aplicación el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Prosigue la portavoz del grupo municipal PSOE señalando que, en relación a las inversiones reales, el capítulo VI del Presupuesto General para el ejercicio 2011 recoge 645.000 euros financiados con recursos propios para inversiones, de los cuales, 220.000 euros proceden de la enajenación de patrimonio municipal. Manifiesta que no solo no comparten la decisión del equipo de gobierno de dejar más empobrecido el patrimonio municipal, sino que además consideran que tales inversiones podrían incorporarse a las partidas de gasto corriente al tratarse del mantenimiento de edificios municipales, mobiliario urbano y viales. Añade que aunque el Presupuesto para 2011 incrementa las inversiones fijadas en el Plan de Saneamiento en 120.000 euros, aún tendrían que



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

incorporar los 490.000 que el año pasado ignoraron, con una inversión ridícula para un municipio de casi 27.000 habitantes. Desea recordar que la inversión fue de 10.000, cuando el Plan de Saneamiento 2010-2015, recogía 500.000 euros en inversiones para infraestructuras. La diferencia es de 370.000 euros aún pendientes de las desviaciones o incumplimientos del Plan de Saneamiento 2010-2015.

El Sr. Alcalde-Presidente insta de nuevo a la Sra. Cruz para que vaya finalizando su exposición.

La portavoz del grupo PSOE señala que el segundo apartado sobre distribución del gasto, son, más que alegaciones, sugerencias y aportaciones o propuestas de modificación que no encuentran cobertura legal para su presentación como alegación. Indica que confiaban en que se tendrían en cuenta alguna de las mismas aunque no ha sido así, y resumen las mismas. Así, la propuesta de no superar el 3% de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 en el tema de los órganos de gobierno, que las partidas destinadas a comunicación social cedieran su presupuesto a políticas sociales, cultura, y fomento de empleo, que se redujese el 46% presupuestado para gastos de personal que califica de inaceptable e insostenible, en relación a las transferencias de capital 6.000 euros a favor del Instituto Calatalifa porque entiende que es una competencia de la Comunidad de Madrid y no del Ayuntamiento. También se refiere a la propuesta de incrementar en 60.000 euros las partidas de cooperación al desarrollo porque siempre hay países que están mucho peor que aquí.

Finaliza la Sra. Cruz Higuera indicando que los motivos de impugnación del Presupuesto son los expuestos en el relato de los hechos, todo ello en base al artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, utilizando como base legal la insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados, o bien de éstos respecto a las necesidades para los que esté previsto.

En virtud de lo expuesto, pide la aprobación de estas alegaciones que implica la retirada del expediente del presupuesto para el año 2011. En su defecto, votarán en contra y, no solo eso, sino que recurrirán el Presupuesto

El Sr. Alcalde-Presidente desea que conste en acta que cree es una falta de consideración hacia el concejal de Economía y Hacienda que ha dado datos y explicaciones y no se ha hecho referencia, en esta parte del debate, a ninguno de ellos. Todo lo que la Sra. Cruz ha expuesto aquí lo debería haber hecho en las Comisiones Informativas previas al Pleno.



Interviene de nuevo el Sr. Navarro Calero para agradecer el apoyo del Sr. Terrer y, dado que el PPVO no ha presentado alegaciones pero se muestra de acuerdo con las presentadas por el PSOE, contestar a ambos en conjunto. Así, informa que esta misma mañana, antes de acudir a esta sesión, ha comprobado que a día 25 de marzo están pagados todos los préstamos y que, a pesar de las dificultades económicas, van a ser 2 millones menos, de préstamos a largo plazo, al final de esta legislatura, es decir, se van a ver reducidos después de haber pagado otras cuestiones que ya conoce este Pleno. Además, añade el Sr. Navarro, el personal cobra todos los fines de mes, se paga los seguros sociales, los proveedores van cobrando, etc. Cree que la gestión que se ha hecho es bastante aceptable en función de cómo estaban las cosas y de la situación económica.

Efectivamente, continúa manifestando el concejal de Economía y Hacienda, el Plan es 2010-2015 y según las intervenciones anteriores parece que ya tendría que estar todo resuelto, sin evaluar el 2010. Se muestra de acuerdo en que la base de salida del Plan es el ejercicio 2009, que ha fallado en 2 millones de euros, básicamente porque no se han cumplido los ingresos que teníamos que recibir en la participación de los tributos del Estado porque, apostilla, como el Presidente de Gobierno negaba la crisis y todo iba bien, yo no tenía que presumir que nos iban a dar millón y medio menos. Le gustaría conocer la opinión del grupo municipal PSOE sobre si había o no que pagar las facturas de Licuas por unos trabajos que, según los técnicos municipales, han sido realizados y porque, en su opinión, es preferible negociar y pagar 1,7 millones de euros a que dentro de 5 años una sentencia nos obligue a pagar además de este importe, las costas e intereses que, en definitiva, tendrían que pagar los vecinos.

Indica al grupo municipal PSOE que ya podrían haber dado a sus colegas del Ayuntamiento de Parla estas recomendaciones porque allí deben más de 100 millones de euros y que la sentencia no es firme porque, hasta lo que él sabe, han presentado recurso de casación. El problema en Parla ha sido, como ya informó en las Comisiones Informativas, que el presupuesto no incorporaba ni el avance de la liquidación ni las liquidaciones de los ejercicios anteriores, como establece la ley. En nuestro caso, Villaviciosa de Odón, cuando hemos aprobado el presupuesto de 2011 se ha presentado el avance de liquidación del 2010 y liquidado el ejercicio 2009.

Por último, y respecto a las cifras que ha ofrecido la portavoz del grupo PSOE, indica el Sr. Navarro Calero que con esa comparación le están dando la razón porque, a 24 de marzo, en el ICIO está cubierto casi el 95% de lo previsto, y otro tanto sucede con



las licencias urbanísticas como ha mencionado al comienzo de su intervención.

El Sr. Reguera Barba matiza que está de acuerdo con las alegaciones, y como tal votará, pero no con recurrir.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, concejales no adscritos)

Votos en contra: 8 (PSOE, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

6.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2011.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2011.

Segundo.- Publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

Las intervenciones en este punto se produjeron conjuntamente con el anterior, y dado que también se ha expuesto y debatido la enmienda transaccional presentada por la Concejalía de Recursos Humanos, se somete la cuestión a votación y se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, concejales no adscritos)

Votos en contra: 8 (PSOE, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la siguiente propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar la enmienda transaccional que se presenta.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio 2011.

Tercero.- Publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

El Sr. Alcalde-Presidente indica que, al igual que con los puntos anteriores en el orden del día, y dado que los puntos 7 y 8 están íntimamente relacionados, se presentarán y debatirán en conjunto y se votarán de manera independiente.

7.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Subsanan los errores detectados en el expediente inicial.

Segundo.- Estimar la alegación presentada por D. Francisco Julián Navarro Pedraza.

Tercero.- Desestimar las restantes alegaciones por las consideraciones expuestas en el informe del Servicio de Recursos Humanos.

Cuarto.- Notificar a los interesados el presente acuerdo

INTERVENCIONES

Explica la Sra. Dávila Bravo que el 28 de enero de este año se aprobó inicialmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento que se hizo pública en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios municipal.

En el período de exposición pública se han recibido una serie de reclamaciones y alegaciones y se han encontrado algunos errores que se encuentran detallados en el informe del servicio de Recursos Humanos de 14 de mayo de 2011. Una de las 17 reclamaciones se ha presentado fuera de plazo.

Las alegaciones, continúa explicando la Sra. Dávila, pueden clasificarse en dos grupos. Uno de ellos son las presentadas en relación a puestos concretos por las personas que los están ocupando en la actualidad, de las cuales hay detalle exhaustivo en el expediente. Se han rechazado todas ellas excepto una que hace referencia al puesto denominado arquitecto/a técnico, con un complemento de destino de 24 en el que se había producido un error de transcripción. Las realizadas por las centrales sindicales en las que la mayoría se reitera como alegación la inexistencia de negociación previa con los representantes sindicales.



Prosigue señalando la concejala de Recursos Humanos que, tal y como se recoge en el informe, y de acuerdo con lo establecido fundamentalmente en el propio convenio y acuerdo aprobado, así como en el Estatuto Básico de la Función Pública, la obligación de negociación se ha cumplido con el trámite de alegaciones que ahora se producen, respetando plenamente los derechos sindicales que tienen todos los trabajadores y todas las representaciones sindicales que pudieran corresponder.

Además hay otras alegaciones presentadas por los Sindicatos con contenido meramente económico, de las cuales se ha dado traslado a la Intervención General por tratarse de alegaciones al Presupuesto y no propiamente a la RPT y plantilla. La totalidad de estas alegaciones ha sido desestimada.

Por último, indica la Sra. Dávila, que tal y como se ha explicado en el punto anterior y de acuerdo con la documentación que se ha facilitado, una vez dictaminado el expediente en la Comisión Informativa del pasado día 21 se ha detectado un error material y de interpretación en la función 9121 del puesto de auxiliar administrativo de Alcaldía, en el que se creaba un puesto de personal eventual y se amortizaba el existente, siendo esto contrario a lo que se pretendía que era una remoción de la persona que ocupaba el puesto. Hemos presentado una enmienda para subsanar el error cometido en esta función.

Por todo ello, proponemos subsanar los errores detectados en el expediente inicial, incluida la enmienda comentada, estimar la alegación presentada por el arquitecto técnico, desestimar las restantes alegaciones y aprobar definitivamente la plantilla y RPT.

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal PPVO, Sr. Reguera Barba, anticipando que su voto será de abstención porque ven contradicciones en el expediente y la propuesta. Los sindicatos dicen que no ha habido reuniones para la RPT y el equipo de gobierno que se ha cumplido con las obligaciones. Además, los concejales del PPVO no han tenido oportunidad de escuchar a los sindicatos.

En su turno de palabra en el debate, la Sra. Cruz Higuera manifiesta que menos mal que los sindicatos y trabajadores han presentado alegaciones, de otra forma quizás no se hubieran podido subsanar determinados errores que como establece el propio informe del Jefe de recursos humanos afectan, bien en exceso o en defecto, a sus retribuciones. Por tanto no se puede decir que son pequeñas faltas de correspondencia y que son alegaciones personales del puesto que ocupan ya que están en su derecho de que se subsanen, aunque solo supongan 800 euros anuales como dijeron en las



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Comisiones Informativas.

En relación a las alegaciones presentadas por los sindicatos, en su mayoría denunciando la falta de proceso negociador previo correspondiente a las modificaciones llevadas a cabo en la RPT, este hecho ya fue denunciado por el grupo municipal socialista en el pasado Pleno de 28 de enero. Dice que no les parece razonable que ni siquiera hayan encontrado el tiempo suficiente para informar a los trabajadores, ustedes que tanta afinidad tienen con determinados colectivos y, si bien la legislación establece el anuncio oficial y exposición pública, nos parece, continúa manifestando la Sra. Cruz, que la actitud poco dialogante con los trabajadores no lleva a ningún sitio. No se ha hecho esfuerzo alguno por informar previamente a los trabajadores de las repercusiones del presupuesto, y es lógico que ahora se encuentren ustedes con un montón de alegaciones al respecto, como es el tema de la productividad, pues aunque aparece una cantidad destinada a productividad, tal como establece el informe de intervención ésta no tiene nada que ver con la que ustedes negociaron con los sindicatos en el convenio y acuerdo colectivo. La Sra. Cruz Higuera continúa manifestando que el equipo de gobierno tenía que haber sido más cauto a la hora de prometer y haber sido más riguroso con las cuentas, los números y la legislación antes de aprobarlo. Anticipa que el voto de su grupo será desfavorable a la desestimación de las alegaciones, obviando que los errores que afectan a determinados puestos se deben subsanar.

Respecto a la aprobación definitiva de la Plantilla la portavoz del grupo municipal PSOE indica que se remite a todo lo expuesto en el Pleno de 28 de enero, y que, tras su intervención en el punto anterior cree que queda claro que por coherencia política con todas sus valoraciones y manifestaciones respecto del presupuesto general para el año 2011, su voto será en contra. Prosigue manifestando que son muchos los argumentos y los puntos no coincidentes con la política de personal porque, bajo su punto de vista, en lugar de seguir parámetros de justicia e igualdad parece más un cúmulo de favores debidos o respuestas al clientelismo que lo único que aporta o provoca, es un desajuste o desviación respecto de lo señalado en el Plan de Sanearamiento 2010-2015 y supera la ratio razonable de plantilla. La Sra. Cruz quiere recordar que aunque se haya bajado del 62%, esa cifra la llevó a cabo el Partido Popular.

Señala que sigue sin entender las modificaciones funcionales, que no presupuestarias, que propone el equipo de gobierno. Están intentando reorganizar siempre las mismas concejalías mientras que otros departamentos no son prioritarios, como es el caso de informática. Por otra parte, apunta, la vuelta de determinado funcionario a este



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Ayuntamiento también hizo que los pilares del urbanismo temblaran en nuestro Ayuntamiento porque el equipo de gobierno prefirió crear una nueva plaza, la de técnico jurídico de urbanismo, antes que amortizarla. Los argumentos fueron, una vez más, la reorganización del departamento. Añade la Sra. Cruz Higuera que tanta reorganización aún no ha dado sus frutos, ni siquiera estamos seguros de que encuentren la organización definitiva. No obstante, manifiesta esperar que esto sirva para dar un mejor servicio a los ciudadanos, ver los resultados, y que los servicios funcionen con mayor eficiencia y eficacia. Para esto deben servir las modificaciones funcionales de las fichas además de incentivar a los trabajadores.

Prosiguiendo su exposición, la portavoz del PSOE indica que, además, se introducen varias creaciones de plazas de administrativo por promoción interna y que, menos mal que finalmente se ha entendido que tal promoción, contando únicamente con los méritos y no haciendo el examen que garantiza la igualdad de oportunidades para todos los trabajadores, no es legal. También se introducen otras tantas amortizaciones, algunas derivadas de la creación de una plaza, como es el caso del jefe de prensa que pasa de eventual a personal de plantilla. En su opinión, otras amortizaciones como las de los oficiales de jardinero, dejan patente que este equipo de gobierno no solo no puede externalizar este servicio y dejarlo en manos privadas, sino que para cargarse del todo este servicio público ni siquiera mantiene sus compromisos. Manifiesta la Sra. Cruz que es increíble que estos sean los únicos puestos que sobran por motivos de racionalización y aprovechamiento de recursos.

Pregunta si la Interventora está conforme con la equiparación del suboficial y oficial sabiendo que a los mismos les incrementaron el específico con la productividad.

En el caso de la creación de plazas, sobre todo las laborales, la Sra. Cruz señala que siempre han estado muy pendientes de la forma de provisión de cada plaza, de sus procesos de selección y concursos, e imagina que se seguirá procediendo de igual modo puesto que, con carácter general, todos los puestos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos deben de ser ocupados por funcionarios públicos, ya que son los están obligados a guardar determinadas cautelas en el manejo y gestión de la información pública.

Por todo lo expuesto, el voto de su grupo municipal será en contra.

En relación a la intervención del Sr. Reguera, la Sra. Dávila Bravo explica que existe obligación de comunicar, no de negociar. Reitera que en ninguna mesa de negociación los sindicatos han entrado en la RPT y plantilla. Manifiesta que el grupo PSOE siempre dice



lo mismo y que ella, como concejala de Recursos Humanos, negocia y habla con todos los representantes de los trabajadores elegidos democráticamente. Añade que la semana pasada habló con un sindicato que se lo pidió y que no representa a ningún colectivo concreto. Pide a la Sra. Cruz Higuera que retire que ella tiene especial dedicación a un colectivo determinado de este Ayuntamiento.

Finaliza señalando que la plantilla y los puestos de trabajo se configuran de forma global y son potestad del equipo de gobierno. A todas las alegaciones, provengan de quien provengan, sean individuales o colectivas, se estudian y contestan y se les da la misma importancia. Como verán en el expediente, este equipo de gobierno le da mucha importancia a las remuneraciones de los trabajadores.

Responde la Sra. Cruz Higuera que si no existen esas preferencias, lo parece por la gestión política que hace la concejalía de Recursos Humanos, y que aunque se haya reunido la semana pasada con un sindicato, todos han dejado patente que debiera haberlo hecho antes. Matiza que no se ha referido a que la Sra. Dávila no luche por los trabajadores, sino que menos mal que ellos mismos han presentado alegaciones para detectar esos errores.

Finaliza la Sra. Dávila Bravo indicando que los errores a los que se están refiriendo no figuran en las alegaciones sino que han sido detectados por la propia Concejalía. Se presentan aquí como subsanación de errores y no como alegaciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, concejales no adscritos)

Votos en contra: 6 (PSOE)

Abstenciones: 2 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

8.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la aprobación definitiva de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

el ejercicio 2011.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

No se producen intervenciones dado que este punto se trató conjuntamente con el anterior.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, concejales no adscritos)

Votos en contra: 6 (PSOE)

Abstenciones: 2 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la siguiente propuesta de acuerdo que incluye la enmienda transaccional.

Primero.- Aprobar la enmienda transaccional recogida en el informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de marzo de 2011.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2011.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

9.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo al requerimiento a los grupos municipales de la dación de cuenta de la contabilidad de las dotaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Requerir a los Grupos Políticos Municipales la dación de cuentas de la Contabilidad específica de las dotaciones económicas otorgadas por este Ayuntamiento, para que la presenten en la Intervención municipal antes del 13 de abril de 2011.

Segundo.- Notificar el acuerdo a los distintos grupos políticos municipales



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

INTERVENCIONES

Explica el Sr. Navarro Calero que el requerimiento se produce a todos los grupos para presentar la contabilidad al 31 de diciembre y que después del 22 de mayo habrá que presentar lo que se haya entregado hasta esa fecha.

La Sra. Cruz Higuera indica que el grupo municipal PSOE, pasadas las Comisiones Informativas en las que se les mostró este requerimiento, presentó por registro número 4576 copias compulsadas del libro de contabilidad específica de las dotaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón a su grupo y que justifican la aportación municipal correspondiente al año 2007, desde 25 de mayo de 2007, y los años 2008, 2009 y 2010, sin perjuicio de haber presentado cada año todas y cada una de las facturas que justifican sus gastos. Además presentarán la contabilidad del año 2011 el próximo 20 de mayo, así como las declaraciones de bienes de los concejales de este grupo.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PSOE, PPVO, concejales no adscritos)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

10.- Aprobación, si procede, del dictamen relativo a la moción que presenta el grupo municipal PSOE relativa a la reforma del Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2011, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

Moción

Antecedentes

El Consejo Sectorial de la Mujer de Villaviciosa de Odón, dependiente de la Concejalía de Bienestar Social e Inmigración, Mujer, Sanidad y Consumo, es el ámbito de participación de las mujeres y el órgano mediante el cual participan las mujeres en los asuntos municipales que le son propios. Se aprobó su creación por el Pleno hace ahora más de 17 años. Desde hace mucho tiempo se ha convertido en una herramienta poco, o nada operativa, para la defensa y reivindicación de los derechos y aspiraciones de las



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

mujeres.

El funcionamiento de este Consejo está regulado por el Reglamento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de julio de 1995, de acuerdo con legislación vigente y las necesidades de aquel momento. Hoy, pasados diecisiete años, es un documento que necesita revisión y actualización de acuerdo a las necesidades actuales de población, número de colectivos no incluidos, etc. Es decir, una nueva redacción del articulado para adaptarse al momento actual.

Los tiempos que corren no son nada halagüeños para las mujeres. El número de casos de maltrato en todas sus modalidades, el paro, el doble de la tasa que el de los hombres) la existencia de salarios discriminatorios, etc. son asuntos sin resolver. Las mujeres, en la actualidad, seguimos sufriendo los mismos problemas que entonces, si acaso agravados, a pesar, del empeño de todas y cada una de las administraciones, empezando por la municipal, la autonómica y la estatal.

El Consejo Sectorial debe ser la referencia municipal en el que las vecinas sientan y comprueben que sus derechos son defendidos y sus aspiraciones integradas en las políticas municipales. Nuestra intención es que el Consejo Sectorial de la Mujer sea plural, comprometido con las mujeres, con criterios propios y objetivos comunes, más allá de posiciones partidarias, que realice las funciones que se le encomienden con ilusión y, además, que sus acuerdos y propuestas sean consideradas en los órganos municipales de representación y decisión.

En el año 2001, hace diez años, nuestra representante en el Consejo, ya solicitó su reforma. Poco después, en febrero de 2005, el grupo municipal PSOE, presentó una moción al Pleno, que fue desestimada con el voto de calidad de la Alcaldesa D^a Nieves García. En la presente legislatura, en la sesión de constitución del Consejo, en noviembre de 2007, durante la entrega de la documentación pertinente, se abrió de nuevo el debate sobre la reforma del reglamento y la actual concejala de mujer, D^a Vanesa García Rodríguez, se comprometió a la misma, aunque nunca se llevó a cabo. Nuestra representante actual en el Consejo, en cada una de sus sesiones, ha rogado que fuera reformado el documento.

Siendo conscientes del cambio de talante de este equipo de gobierno, esperábamos que hubiera también un cambio en sus posicionamientos, pues la redacción que proponemos en el documento de trabajo que adjuntamos a la moción sólo intenta reactivar este consejo y hacerlo más operativo y participativo. Es precisamente este motivo el que nos hizo solicitar la colaboración de las actuales representantes en el



Consejo de Mujer para sacar adelante esta iniciativa.

El pasado día 22 fueron las propias consejeras las que desistieron de realizar una nueva redacción del reglamento, aun a sabiendas de que necesita de alguna corrección, pero decidieron que era mejor que fuera el Consejo convocado en la próxima legislatura quien decidiera.

El grupo municipal socialista siempre ha estado convencido de la necesidad de la reforma, no eludiendo ninguna responsabilidad y dejando el trabajo ya hecho, con la presentación de un borrador de trabajo, entendiéndose que no supone una hipoteca para la siguiente Corporación ni para el siguiente Consejo Sectorial de la Mujer, sino todo lo contrario, es un impulso a una regulación nueva, adaptada y no obsoleta.

Justificación

La reglamentación actual carece de algunos elementos básicos imprescindibles en todo órgano de participación ciudadana. Incluye textos poco afortunados para las mujeres, por ejemplo: "por ser ésta un área eminentemente polémica", texto sobre el que todas las consejeras y técnicas se muestran de acuerdo en cambiar. El grupo municipal PSOE solicitó su modificación, en propuesta planteada por su representante, en la sesión del Consejo celebrada el 1 de febrero de 2000, sin que hasta el momento se haya considerado su modificación.

Además, entendemos que el texto no es preciso ni objetivo en cuanto a la definición de las atribuciones de sus representantes, tanto institucionales, como voluntarios e independientes y políticos.

El grupo municipal PSOE propone al Pleno de la Corporación:

Primero- Incorporar en la próxima convocatoria del Consejo Sectorial de la Mujer la reforma y actualización del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Villaviciosa de Odón. El Grupo Municipal PSOE presenta su propuesta anexa a esta moción para su debate y aprobación en el seno del Consejo y posterior aprobación en sesión plenaria.

Segundo- Incluir en el Reglamento vigente una disposición en la que señale la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación de todos los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo Sectorial de la Mujer y viceversa, en relación a los temas relacionados con la Concejalía de Mujer.

Tercero- Ampliar la participación en las reuniones del Consejo Sectorial de la Mujer con representantes de todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de



Asociaciones de Villaviciosa de Odón.

INTERVENCIONES

Presenta y lee la moción arriba transcrita la portavoz del grupo municipal PSOE, Sra. Cruz Higuera.

A continuación interviene el Sr. Terror Lobato manifestando que ve razonable la moción porque fomenta la participación ciudadana estableciendo una relación más cercana y fluida del Consejo Sectorial de la Mujer con los órganos municipales de representación y decisión y porque fortalece, moderniza, agiliza y hace más plural al Consejo Sectorial de la Mujer. Considera vitales todas las iniciativas que vayan encaminadas a fomentar la participación ciudadana, estableciendo una relación más estrecha con las diferentes organizaciones, asociaciones, consejos sectoriales y demás órganos de participación ciudadana. Además de acercar más a los vecinos al Pleno y otros órganos de gobierno y de decisión, permite establecer un control más riguroso que sirva para justificar cómo se reparten las partidas presupuestarias que se asignan en los presupuestos al Consejo Sectorial de la Mujer. El Sr. Terror cree que sería razonable debatir y consensuar entre todos los grupos municipales y los concejales no adscritos, la propuesta de Reglamento del Consejo Sectorial de la Mujer antes de que se proceda a su debate y aprobación en el seno del citado Consejo, ya que cualquier propuesta de reglamento que no esté previamente consensuada, no tiene posibilidades de ser aprobada por el Pleno en la actual legislatura.

Para la Sra. Duque Barbero la moción no procede en este momento porque, aunque en la reunión que mantuvieron el 22 de marzo de 2011 todas las consejeras estuvieron de acuerdo en la necesidad de la reforma, ésta sería para la próxima legislatura. Por tanto, su voto será negativo a la moción.

Manifiesta la Sra. Sanz Martín que este parece el Pleno de las modificaciones de reglamentos. Considera que el propio Consejo tiene sus medios de información para la opinión pública y, por otra parte, no es necesario que el Pleno trate el asunto porque todos los grupos políticos tenemos representantes en él. Indica que en Comisiones Informativas el grupo PPVO se abstuvo, pero que en esta ocasión votarán en contra de la moción. Añade que no se entiende que se traiga este reglamento y no el de Juventud, o Fiestas u otros.

La Sra. García Rodríguez, como portavoz en este punto del grupo municipal PP, indica que dado que el Consejo rechazó por unanimidad la modificación del reglamento



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

en esta legislatura y que el punto segundo de la moción está, hoy por hoy, recogido en el propio reglamento y da cabida a las asociaciones, el voto de su grupo será en contra de la moción.

De nuevo interviene la Sra. Cruz Higuera para agradecer el apoyo al Sr. Terrer y señalar que la Sra. Duque, cuando era representante de un grupo político en el Consejo, mostró su apoyo a la modificación aunque ahora justifique su voto en contra. Indica al grupo PPVO que se trae el asunto al Pleno porque éste es el órgano supremo de información en el municipio, aunque el Consejo tenga sus propios canales de información, cree que esta propuesta no perjudica. Se propone la modificación de este reglamento y no de otros porque los otros no están obsoletos.

Manifiesta que cuando el día 22, a las 14 horas, llamó al técnico de mujer para acudir a la convocatoria y explicar la moción, éste le dijo que acudiera a las 17 horas porque la sesión siempre comenzaba en segunda convocatoria. Añade que cuando llegó ya había acabado la sesión aunque, no obstante, tuvo tiempo de explicar la moción, que efectivamente fue rechazada por los consejeros antes de poder escuchar los argumentos que posteriormente planteó en la mesa del Consejo.

La portavoz del grupo PSOE apunta que su grupo ha elaborado un borrador susceptible de cambios para ser debatido y que no tiene implicación económica, mientras que la modificación del Reglamento Orgánico Municipal aprobada anteriormente sí tiene repercusiones económicas, impone pérdidas de derechos, implica falta democrática que hipoteca a los grupos de la oposición y asfixia a sus contrincantes políticos limitando sus medios materiales y personales. Efectivamente, no es lo mismo presentar una propuesta de consenso que una ya definida. La Sra. Cruz Higuera manifiesta que debería agradecerseles su disposición al consenso y al diálogo, así como el trabajo presentado, en lugar de buscar excusas e intentar tirar por tierra el trabajo de los demás para tapar sus negligencias. En su opinión, la Concejala de Mujer es quien tenía que haber presentado la reforma y no esperar a que fuese el grupo socialista quien lo hiciera.

Indica a la concejala de mujer que, tal y como el técnico de mujer le señaló el día del Consejo, ella allí no tenía voto, pero aquí en el Pleno sí y es con estas iniciativas, que solo pretenden hacer avanzar los órganos de participación, donde se ve la capacidad del político que gestiona el área. Añade que los temas de mujer no deberían ser polémicos y menos cuando le están dando el trabajo hecho. Usted, manifiesta la portavoz del grupo PSOE, lo ha convertido en algo difícil, poco dinámico; lo contrario a lo que debería ser,



como su propia gestión en esta concejalía y como antes pasaba en la concejalía de juventud que usted dirigía.

Interviene el Sr. Alcalde- Presidente manifestando que para asfixias políticas las que se dan en Fuenlabrada, Parla, Getafe o Leganés donde se dará cuenta cómo tratan a la oposición.

Finaliza el debate del punto la Sra. García Rodríguez indicando que el técnico le ha llamado esta misma mañana para decirle que la Sra. Cruz llegó a las 5 y 11 minutos y no a las 5. Añade que se comprometió a valorar una modificación del reglamento pero que si las vocales del Consejo no están dispuestas a modificarlo, no lo iba a hacer ella.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (PSOE, Sr. Terrer)

Votos en contra: 14 (PP, PPVO, Sra. Duque)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la moción.

PARTE SEGUNDA. CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

11.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

12.- Ruegos y Preguntas.

Comenta el Sr. Alcalde-Presidente que no se ha recibido ninguna pregunta ni ruego por escrito. No obstante, si algún concejal quiere realizarlas, abre el turno.

En primer lugar, el Sr. Terrer señala que hace un mes fue convocado a una reunión, junto a otros concejales y el técnico del área, para tratar del Reglamento de Participación ciudadana. La segunda reunión ha quedado aplazada "*sine die*". Pregunta si se presentará y podrá trabajar en el Reglamento de Participación Ciudadana en esta legislatura.

Responde el Sr. Ron Fernández que, aunque el Sr. Reguera no ha podido asistir a esas reuniones, el Reglamento está prácticamente consensuado, a falta de algún matiz o



capítulo, y que se tratará de traerlo dentro de esta legislatura.

El Sr. Terrer Lobato ruega que se informe sobre las novedades en torno al CITO.

La Sra. Cruz Higuera también pregunta si existe nueva información sobre el CITO y solicita que se le permita, antes de acabar este Pleno, exponer la posición de su grupo respecto a los nuevos hechos.

Responde la Sra. Dávila Bravo que ya se dispone de los dos informes, los encomendados al catedrático de derecho administrativo y el del abogado encargado por los liquidadores concursales. Ahora son preceptivos, como nos ha venido recordando el grupo PSOE, los informes de los técnicos municipales, los cuales están siendo elaborados por Contratación y por Secretaría, para que pueda modificarse el objeto de la cesión de la parcela del CITO, en la que se recogía que fuera única y exclusivamente para tema oncológico, a un hospital u otro tema sanitario de carácter generalista. Cuando estén redactados se llevará a Junta de Gobierno Local.

La Sra. Cruz Higuera agradece la información e indica que es el momento de expresar su posición ante los nuevos datos y el contenido de los informes de los abogados contratados.

Desea recordar a los vecinos que fue una empresa privada quien compró estos terrenos con un destino determinado y con un determinado plazo, que finaliza en breve. Esta es una oportunidad única para intentar mejorar y arreglar todo lo que se hizo mal entonces. El tema del cambio de destino de hospital oncológico a usos sanitarios era una cuestión previsible. Supone un cambio nimio y no sustancial, puesto que la calificación del suelo es lo verdaderamente importante, sigue primando la calificación inicial como equipamiento. Podía haber sido público, pero al comprarlo una entidad privada se trata de equipamiento privado, y la propia calificación del suelo permite estos cambios.

Lo esencial, continúa manifestando la Sra. Cruz Higuera, es definir el objeto como un gran proyecto social y sanitario integral, lo que implica a su vez redefinir las condiciones de los usos y fijar plazos muy cortos, hacer un nuevo acuerdo más racional y de conjunto, y trasladar esta idea, la de conjunto, a los sectores colindantes para crear una idea de futuro y avance de nuestro municipio.

Prosiguiendo su exposición, la portavoz del grupo municipal PSOE manifiesta que el grupo municipal socialista nunca se ha opuesto a la evolución del municipio, siempre hemos intentado hacer propuestas para sacar adelante Villaviciosa de Odón y sus vecinos, y hemos presentado alternativas que huyen de los modelos urbanísticos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

especulativos, si no hacemos esto ahora, no seremos capaces de solucionar los problemas que dejó el equipo de Gobierno anterior respecto al CITO, y habremos fracasado. Han pasado casi 12 años y la promesa que se hizo a los vecinos no ha salido adelante por la falta de gestión, tanto política, como de los propios adjudicatarios o propietario. Su incumplimiento es motivo suficiente para rescindir los acuerdos y esperar a que ambas parcelas reviertan al Ayuntamiento. No hay precio que pueda pagar la indemnización por el paso de los años con esta situación impresentable ante los ojos de los vecinos sin que los propietarios buscasen una solución clara y honesta.

Indica la Sra. Cruz que en el tema del cambio de calificación del destino estarían de acuerdo, pero como decía, es insuficiente, exige una nueva redefinición del conjunto. La propuesta que hacen los abogados que redactan los informes citados, sirve para arreglar en parte lo que se hizo mal y podría contar con su apoyo si se adoptan otras premisas, es decir, definir usos con un proyecto global, de conjunto y de futuro, y fijar plazos improrrogables que frenen y prohíban cualquier tipo de cambio sustancial, venta o enajenación.

Manifiesta que sorprende que ninguno de los documentos que se han puesto a su disposición hable de los verdaderos perjudicados, que son, sin duda, los vecinos de Villaviciosa de Odón, y la cantidad de oportunidades perdidas en todo este tiempo respecto del proyecto o, mejor dicho, del esqueleto urbanístico. Es por ello, que piden al equipo de gobierno que formalicen los usos en general de los sectores colindantes, que fijen esas determinaciones en el nuevo Plan de Ordenación Urbana como mínima muestra de los daños y perjuicios ocasionados a este municipio.

Prosigue exponiendo que puede que estemos ante una verdadera oportunidad pero sin duda es necesario arreglar y redefinir todo el asunto. Para la Sra. Cruz Higuera los informes de los abogados son completos, y pregunta dónde están los anteriores abogados porque ellos conocen muy bien este tema. Cree no obstante que se trata de una competencia municipal y por tanto deben ser los técnicos municipales quienes analicen, valoren e informen este expediente, con la ayuda de estos documentos.

Concluye diciendo que esta iniciativa exige un cambio de visión de todo el planeamiento urbano y un cambio de concepto. El objetivo siempre sería que esta Corporación luche contra la especulación, pero no hagan esto ahora por estar en periodo preelectoral, medítenlo, no se precipiten y busquen la mejor solución para los vecinos; ellos se lo agradecerán.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Interviene de nuevo la Sra. Dávila Bravo agradeciendo el apoyo y las sugerencias que tendrá en cuenta. Matiza que la toma de la mayoría de decisiones, en este caso del CITO, es difícil porque todo el proceso está sujeto a liquidación judicial y concursal.

También el Alcalde-Presidente agradece personalmente a la portavoz del grupo municipal PSOE su posición porque, añade, es un tema delicado y el enfoque que ha dado le parece muy positivo.

Y siendo las 12 horas y 5 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, tras agradecer a todos los asistentes su presencia en esta sesión, la Presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

Patricia Mata López



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón